

LIQUIDACION CREDITO - DEMANDADOS: OSPINA OROZCO MAURICIO 16845071 RADICACION: 76001400301620140048000

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 11/01/2022 12:57 PM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9674 - 21011305

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 4 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NELSON MARMOLEJO GUEVARA
DEMANDADOS:	OSPINA OROZCO MAURICIO 1 6845071
RADICACION:	76001400301620140048000

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 06/09/2014

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2014	109.245
CANON	MARZO	2014	550.000
CANON	ABRIL	2014	550.000
CANON	MAYO	2014	550.000
CANON	JUNIO	2014	550.000
CANON	JULIO	2014	550.000
CANON	AGOSTO	2014	550.000
CANON	SEPTIEMBRE	2014	110.000
SUBTOTAL VALOR CANON			3.519.245
CLAUSULA PENAL			1.197.141
TOTAL DE LA OBLIGACION			4.716.386
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			4.716.386

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de cuatro millones setecientos dieciséis mil trescientos ochenta y seis PESOS (\$4.716.386 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J